



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

**PROYECTO DE LEY N°
11962/2024-CR**

21 JULIO 2025 03:32 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: FRIGAIL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**PROYECTO DE LEY DE
LUCHA CONTRA LA
CONCENTRACIÓN DEL
MERCADO EN LOS
PROGRAMAS SOCIALES**

A iniciativa de la **CONGRESISTA JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

"LEY DE LUCHA CONTRA LA CONCENTRACIÓN DEL MERCADO EN LOS PROGRAMAS SOCIALES"

Artículo 1. - Objeto

La presente ley tiene como objeto dotar de un marco legal para la lucha contra la concentración del mercado en los programas sociales.

Artículo 2. – Finalidad

La finalidad de la presente ley es promover la competitividad en el mercado de los programas sociales.

Artículo 3. - Ámbito de aplicación

La presente ley es aplicable en todo el territorio del país.

Artículo 4. – Parte Normativa

- 4.1. La libre competencia es un principio de la contratación de proveedores para los programas sociales.
- 4.2. La excesiva concentración del mercado afecta negativamente la calidad y precio de los productos, asumiendo tales costos el consumidor o destinatario final de los bienes y servicios.
- 4.3. Para el sector de los programas sociales, no se podrá contratar con ninguna empresa que junto con otras tres (índice C4) acumule el 20% (veinte por ciento) o más del mercado en específico.
- 4.4 Para el cálculo del índice C4 se consideran como la misma empresa a las empresas vinculadas directa o indirectamente. El mercado de referencia



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

para este cálculo, es el mercado efectivo de cada entidad contratante (local, regional o central).

DISPOSICIÓN ÚNICA TRANSITORIA

La presente norma entra en vigencia al día siguiente de su publicación. La dación de un reglamento, no suspende ni difiere su entrada en vigencia.

Lima, julio de 2025



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161740120 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/07/2025 15:20:06-0500



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1. ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con la teoría económica estándar, la competencia cuanto más dinámica genera que la calidad y el precio se mejore desde el punto de vista del consumidor. Es decir, que una competencia cuanto más dinámica es mucho más beneficiosa para el consumidor, pues que con ello se obtiene un bien o un servicio de mejor calidad a un menor precio.

Esto quiere que si bien es cierto la competencia es libre, pero el presupuesto de la misma es mas dinámico de la competencia en el mercado. Ello quiere decir que un alto valor en el índice C4, implica un mercado básicamente estático, con lo cual la calidad disminuye enormemente y los precios se elevan de igual manera.

2. MARCO LEGAL

Actualmente, además de la Constitución, tenemos las siguientes normas:

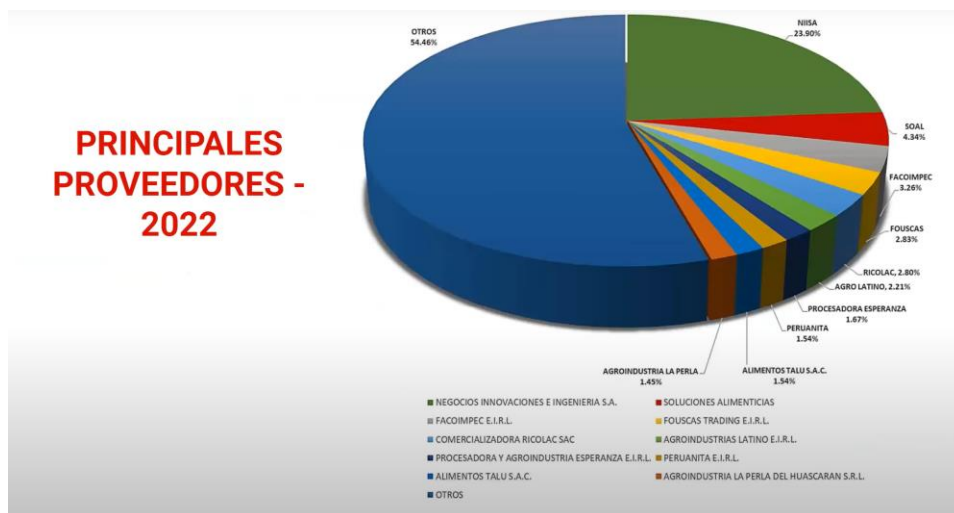
- Ley que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial, Ley N° 31112.
- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.
- Ley que crea el Registro Unificado Regional de Beneficiarios de los Programas Sociales, Ley N° 28540.
- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440.
- Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las entidades del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional o del Gobierno Local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones, Decreto Legislativo N° 1451.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En la actualidad pese a la existencia de normas como la Ley que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial, Ley N° 31112, no se ha evitado la existencia de una alta concentración en el mercado de los programas sociales.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Por ejemplo, en el caso del programa social del Vaso de Leche, para el año 2022, la concentración del mercado puede verse en el siguiente gráfico:



Fuente: Contraloría de la República, informe año 2024

Son 10 empresas las que proveen casi la mitad del mercado total a nivel nacional. Y el índice C4 es de 37.21%. Lo cual es demasiado alto, ya que solo cuatro empresas copan tal porción del mercado.

4. NECESIDAD DE DAR SOLUCIÓN A DICHA PROBLEMÁTICA

La falta de límites claros a la concentración de mercado hace que los bienes y servicios de los programas sociales sean de mala calidad y con sobreprecios.

5. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La presente propuesta dinamiza la competitividad económica y social de los programas sociales.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no contradice ningún derecho, precepto o principio de rango constitucional, así como tampoco menoscaba las competencias de las entidades involucradas.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta normativa no genera gastos adicionales en el Presupuesto del Sector Público.

Relación Costo-Beneficio:



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Beneficios Tangibles: promueve la mejor calidad y menores costos de los programas sociales a nivel nacional.

Beneficios Intangibles: incrementa la dinamicidad de la competencia en el sector de los programas sociales.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La Presente Iniciativa Legislativa tiene relación con la Política de Estado N° 1 del Acuerdo Nacional, *Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho*, y la Política de Estado N° 17 del Acuerdo Nacional, *Afirmación de la economía social de mercado*.